

AÑO CIX - N° 28.682  
CORRIENTES, VIERNES, 13 de ENERO de 2023



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

### Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

#### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2  
Resoluciones ..... Pág: N° 5  
Disposiciones ..... Pág: N° 6  
Ordenanzas ..... Pág: N° 7

#### Sección Judicial

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 8

#### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 9

Edictos Municipales ..... Pág: N° 10

#### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 11  
Avisos varios ..... Pág: N° 11



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Poccard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**

Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 3167

Corrientes, 31 de octubre de 2022

#### Visto:

El expediente N° 953-05048/2020, caratulado: "DESARROLLO SOCIAL S/ LLAMADO A LICITACION ETAPA 2° DEL PROG. AGUA POTABLE EN CADA HOGAR" y

#### Considerando:

Que, por las actuaciones de referencia se tramita el llamado a Licitación Pública para la provisión del servicio "Sistema de bio-potabilización celular o sistema disperso" para la ejecución de la Etapa 2° del Programa Agua Potable en cada Hogar, destinado a las familias rurales dispersas de la Provincia de Corrientes, consistente en la provisión de 10.000 equipos de potabilización individuales, pastillas de bio-potabilización y sistema de filtrado recambiable, conjuntamente con capacitación y seguimiento para la efectiva y correcta utilización de los equipos, por el término de veinticuatro meses.

Que por Resolución N° 364/2022 del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación, contando al efecto con un Presupuesto total estimado de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 346.920.000,00), para los 24 meses.

Que a fojas 113 el Ministro de Hacienda y Finanzas autoriza el llamado a Licitación Pública establecido en el último párrafo del artículo 5° del Reglamento de Contrataciones del Estado Provincial en su Capítulo I - Licitaciones, Compras y Concursos - Sección I - Licitaciones Públicas.

Que por Decreto N° 1408 de fecha 17 de mayo de 2022 se autoriza a la Contaduría General de la Provincia a efectuar el llameo a Licitación Pública y se aprueba la Resolución N° 364/2022 del Registro del Ministerio de Desarrollo Social.

Que el día 29 de junio de 2022, en 1a Contaduría General de la Provincia, sito en calle 25 de Mayo N° 902, Primer Piso, de esta ciudad, se procedió a labrar Acta de apertura de la Licitación Pública N° 05/2022, habiéndose resepcionado un sobre, correspondiente a la firma: COMERCIALIZADORA DEL NORDESTE S.R.L.

Que dicha firma cotiza los ítems requeridos conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares por los 24 meses en la suma de \$ 364.264.800,00, todo ello conforme a Acta obrante a fojas 191.

Que por Resolución N° 961/2022 del Ministerio de Desarrollo Social se constituye el Comité de Pre-adjudicación para la Licitación Pública autorizada por Decreto N° 1408/2022, el que queda integrado por: la Secretaria Privada del Ministerio de Desarrollo Social, Dra. Mónica Susana Elizabet Maldonado, DNI N° 27.715.319, el Director de Administración Jurisdiccional, CP Roberto Indalecio Pazos, DNI N° 20.780.575 y el Director General de Participación Social y Abordaje Territorial, Sr. Alfredo Isidoro González Gómez, DNI N° 26.374.793.

Que a fojas 198 obra Acta del Comité de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 05/2022, en el que dicho comité recomienda, en base a lo dispuesto en los artículos 43 a 45 del Anexo I del Decreto 3056/04, que la adjudicación se realice a favor de la firma COMERCIALIZADORA DEL NORDESTE S.R.L., debido a que, siendo la única oferta válida, cumple con las especificaciones exigidas por los pliegos de bases y condiciones, con un precio conveniente para los intereses del Estado Provincia, satisfaciendo suficientemente las necesidades del Ministerio de Desarrollo Social. Teniendo en cuenta el vencimiento de la etapa número uno, también recomienda que la adjudicación se realice a partir del 01 de octubre de 2022.

Que a fojas 199 obra Comprobante de Contabilidad de Reservas N° 10 por la sumade \$ 45.533.100,00

Que a fojas 201, a través de Opinión N° 1083/2022, la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, se estima que no existen impedimentos legales para el dictado del pertinente Decreto por el que se adjudique la Licitación Pública N° 05/2022, conforme lo aconsejado por el comité de Preadjudicación a fojas 198, a la firma COMERCIALIZADORA DEL NORDESTE S.R.L., CUIT N° 30-68801016-7, por ser válida la oferta presentada y ajustada a los intereses del Estado, para la provisión del servicio por el término de veinticuatro meses en las condiciones

ofertadas conforme al Pliego de Condiciones Particulares, lo que hace un total de \$ 364.264.800,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS), encuadrando el caso en las previsiones del artículo 108 de la Ley 5571, en los artículos 4º y 5º del Decreto Nº ley antes mencionada y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1º, 2º y concordantes de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Que a fojas 203/204 la Fiscalía de Estado se expide favorablemente a través del Dictamen Nº 00712 de fecha 07 de septiembre de 2022.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTICULO 1º: APRUÉBASE** la Licitación Pública Nº 05/2022 para la provisión del servicio "Sistema de biopotabilización celular o sistema disperso" para la ejecución de la Etapa 2º del Programa Agua Potable en cada Hogar, destinado a las familias rurales dispersas de la Provincia de Corrientes, consistente en la provisión de 10.000 equipos de potabilización individuales, pastillas de bio-potabilización y sistema de filtrado recambiable, conjuntamente con capacitación y seguimiento para la efectiva y correcta utilización de los equipos.

**ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE** la Licitación Pública Nº 05/2022, conforme lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación a fojas 198, a la firma COMERCIALIZADORA DEL NORDESTE S.R.L., CUIT Nº 30-68801016-7, por la suma total de \$ 364.264.800,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS), por el término de veinticuatro meses, con opción de prórroga por idéntico plazo, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTICULO 3º: AUTORIZÁSE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a la emisión del Comprobante de Contabilidad del Gasto - Ordenado a Pagar-, contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma y por el monto mencionados en el art. 2º, con afectación presupuestaria al ejercicio vigente.

**ARTICULO 4º: ENCUÁDRASE** el presente caso en las previsiones del artículo 108 de la Ley 5571, en los artículos 4º y 5º del Decreto Nº 3056/04 Reglamentario de la Ley antes mencionada.

**ARTICULO 5º: El** presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

**ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Gustavo Adán Gaya**

**Decreto Nº 3405**

Corrientes, 16 de noviembre de 2022.-

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTICULO 1º: AMPLÍESE** el objeto establecido en el Decreto Nº 1766 de fecha 16 de junio de 2022, pudiendo con dichos fondos, hacer frente a gastos que fueron surgiendo en el devenir de la lucha por los daños causados a raíz de la falta de lluvia y los diversos focos de incendios ocurridos en la Provincia, en el marco de la Emergencia Ignea y el Estado de Emergencia y/o

Desastre Agropecuario declarados por Decreto Nº 200/22 y prorrogado por Decreto Nº 2060/22

**ARTICULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas en carácter de subrogante del Ministro de Producción, dispuesto por Decreto Nº 3008 de fecha 14 de octubre de 2022.

**ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Ministerio de Producción a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

**Decreto Nº 3668**

Corrientes, 14 de diciembre de 2022

**Visto:**

El expediente Nº 953-005464/2022 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

**Considerando:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº 2212 de fecha 21 de octubre de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.

Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación de los actos administrativos citados precedentemente, obediendo el dictado de los mismos a las necesidades operativas existentes en el área.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 2212 de fecha 21 de octubre de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Gustavo Adán Gaya**

**Decreto Nº 3669**

Corrientes, 14 de diciembre de 2022

**Visto:**

El expediente Nº 953-07815/2022 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

**Considerando:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº 2430 de fecha 07 de diciembre de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.

Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obediendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución N° 2430 de fecha 07 de diciembre de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°: El** presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Gustavo Adán Gaya**

**Decreto N° 3672**

Corrientes, 14 de diciembre de 2022

**Visto:**

El expediente N° 190-02848/2022 del registro del Ministerio de Turismo; y;

**Considerando:**

Que por el citado expediente el Ministerio de Turismo eleva Resolución N° 1281 de fecha 1 de Diciembre de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, conforme lo establecido en las previsiones de la Ley N° 5.571, art. 109 apartado 3) inciso d) y concordantes, art. 86° primer apartado in fine y 87° inciso c) del Anexo I del Decreto N° 3056/04.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, inciso 1, 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución N° 1281 de fecha 1 de Diciembre de 2022, dictada por el Ministerio de Turismo de la Provincia de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Turismo.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección General de personal y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Ing. Agr. Alejandra Eliciri**

**Decreto N° 3673**

Corrientes, 14 de diciembre de 2022

**Visto:**

El expediente N° 841-16-03-00224/2022, caratulado: "INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL-IPSS/CONTRATACIÓN EMPRESA DE LIMPIEZA", y

**Considerando:**

Que en las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 6.156 de fecha 12 de octubre de 2022, dictada por la Intervención del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes (IPS).

Que a fs. 83 se expidió la Contaduría General de la Provincia, a través del Informe N° 430 de fecha 12 de octubre de 2022, emitiendo opinión técnica favorable; y a fs. 86 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal del

Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien a través del Informe N° 01484 de fecha 27 de octubre de 2022, auspició el dictado del presente acto administrativo.

Que a fs. 91/93 intervino la Fiscalía de Estado y emitió el Dictamen N° 00957 de fecha 14 de noviembre de 2022, en el que se expidió en sentido favorable respecto del trámite auspiciado, y a fs. 94 y vta. el Ministro de Hacienda y Finanzas, de conformidad a lo normado por los artículos 6° y 9° de la Ley N° 6.233, aconsejó el dictado del presente decreto.

Que en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución N° 6.156 de fecha 12 de octubre de 2022, dictada por la Intervención del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes, la que como anexo forma a parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese al Instituto de Previsión Social de Corrientes, a sus efectos.

**Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

**Decreto N° 3674**

Corrientes, 14 de diciembre de 2022

**Visto:**

El Decreto N° 3144 de fecha 28 de octubre de 2022, por el cual se aprueba el Convenio de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de El Sombrero; y

**Considerando:**

Que en las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Adenda modificatoria y ampliatoria de las cláusulas tercera, quinta y octava del Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno Provincial y la Municipalidad de El Sombrero, respecto de la obra "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, PISTA DE BAILE Y PASEO DE ARTESANOS" con relación a la ejecución y rendición de cuentas por los fondos transferidos.

Que, en este sentido, a los efectos de la correcta ejecución de la obra citada y la rendición por parte de la beneficiaria de los fondos transferidos, resulta necesario proceder a la aprobación de la Adenda modificatoria y ampliatoria del Convenio de Cooperación aprobado por Decreto N° 3144 de fecha 28 de octubre de 2022.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la Adenda modificatoria y

<p>ampliatoria del Convenio de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de El Sombrero, aprobado por Decreto N° 3144 del 28 de octubre de 2022, la que como Anexo pasa a formar parte integrante de este Decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE</b> a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el correspondiente comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia por hasta la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$</p>	<p>14.921.830,80) en la estructura programática correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes por parte de la Municipalidad de El Sombrero.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Coordinación y Planificación.</p> <p><b>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>C.P.N. Miguel Ángel Olivieri</b></p>
---	--

## Resoluciones

<p style="text-align: center;"><b>Dirección General de Rentas</b> <b>Resolución N°1534/2022(S)</b> Corrientes, 08 de Noviembre de 2022</p> <p><b>Visto:</b> El Expte. N° 123-2710-14078-2022 , iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Ingresos Brutos y CM, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente CARNICOR SRL C.U.I.T N° 30-70797790-2 , con domicilio fiscal en 0 Ruta 17 0 CP:5229 CAÑ¿ ADA DE LUQUE (5229)</p> <p><b>Considerando:</b> Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 8698/2022 propiciada por el Departamento de Ingresos Brutos y CM , para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos artículo 37º Código Fiscal: Omisión de Ingresos Brutos por la suma total de \$699.521,71 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN CON 71/100) correspondiente a las posiciones 2015/03, 2015/04, 2015/05, 2016/05, 2018/05, 2019/07, 2019/08, 2020/04, 2020/05, 2020/11, encuadrándose el presente en el Artículo 37º y 43º del Código Fiscal Vigente</p> <p><b>Por Ello,</b> <b>La Dirección General de Rentas</b> <b>Resuelve:</b> <b>ARTICULO 1º: INSTRUIR</b> Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente CARNICOR SRL, C.U.I.T N° 30-70797790-2, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43º del Código Fiscal Vigente. <b>ARTICULO 2º: OTÓRGUESE</b> el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa. <b>ARTICULO 3º: DESIGNASE</b> Instructor Sumarial al <b>Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ</b> y como Secretario de Actuaciones al <b>Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ</b>, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos. <b>ARTICULO 4º: REGISTRESE</b>, comuníquese, cumplido, archívese.</p>	<p><b>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –</b> <b>Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –</b> <b>Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones</b> <b>I: 11/0 V: 13/01</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Dirección General de Rentas</b> <b>Resolución N°1726/2022(S)</b> Corrientes, 06 de Diciembre de 2022</p> <p><b>Visto:</b> El Expte. N° 123-2811-15583-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Ingresos Brutos y CM , a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente CABUS, EZEQUIEL OSCAR C.U.I.T N° 20-30003020-4, con domicilio fiscal en Buenos Aires 367 BUENOS AIRES 367 CP:3603 ESPINILLO (EL COLORADO. DPTO. PIRANE) (3603)</p> <p><b>Considerando:</b> Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 8822/2022 propiciada por el Departamento de Ingresos Brutos y CM , para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma total de \$294.349,93(PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 93/100) correspondiente a los períodos, 2015/08; 2018/02, 05, 06, 08, 09; 2019/02, 11, 12; 2020/01, 02, 09; encuadrándose el presente caso en artículos 37º del Código Fiscal Vigente.</p> <p><b>Por Ello,</b> <b>La Dirección General de Rentas</b> <b>Resuelve</b> <b>ARTICULO 1º: INSTRUIR</b> Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente CABUS, EZEQUIEL OSCAR, C.U.I.T N° 20-30003020-4, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43º del Código Fiscal Vigente. <b>ARTICULO 2º: OTÓRGUESE</b> el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa. <b>ARTICULO 3º: DESIGNASE</b> Instructor Sumarial al <b>Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ</b> y como Secretario de Actuaciones al <b>Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ</b>, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman</p>
--	--

<p>posesión de los cargos.</p> <p><b>ARTICULO 4º: REGISTRESE</b>, comuníquese, cumplido, archívese.</p> <p><b>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –</b></p> <p><b>Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –</b></p> <p><b>Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones</b></p> <p><b>I: 11/OV: 13/01</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ministerio de Hacienda y Finanzas</b> <b>Resolución Nº 1473</b> Corrientes, 29 de diciembre de 2022.-</p> <p><b>Visto:</b> El expediente Nº 213-17-12-00162/2022 caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE – REF: SOBRE HOMOLOGACIÓN MINISTERIAL DE DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL Nº 03.",y;</p> <p><b>Considerando:</b> Que en estas actuaciones se peticiona la aprobación de la Disposición Técnico Registral Nº 03 de fecha 22 de diciembre de 2022 dictada por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, obrante a fs. 01 y vta. Que el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Nº 3.680 de fecha 15 de diciembre de 2022, por medio del cual se estableció la feria administrativa de todas las reparticiones de la Administración Pública Provincial Central, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos, durante cinco (5) días hábiles, desde el día</p>	<p>02 de enero de 2023 y hasta el día 06 de enero de 2023.</p> <p>Que para preservar la seguridad jurídica de la publicidad registral establecida en las Leyes Nº 17.801, Nº 4.298 y Nº 3.422, el Registro de la Propiedad Inmueble dictó la citada DTR Nº 03/2022, con la finalidad de garantizar la normal prestación de los servicios registrales.</p> <p>Que intervino la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través del Informe Nº 001934 de fecha 29 de diciembre de 2022, en el que opinó que no tiene objeciones que formular y efectuó el encuadre legal correspondiente.</p> <p>Que el presente caso se encuadra en lo previsto por el Decreto Nº 2.459/2020; y artículos 80 y 81 de la Ley Nº 4.298 del Registro de la Propiedad Inmueble.</p> <p>Que conforme a las normativas vigentes que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario y conveniente dictar el presente acto administrativo.</p> <p>Por ello,</p> <p><b>El Ministro de Hacienda y Finanzas</b></p> <p><b>Resuelve:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1º: APROBAR</b> la Disposición Técnico Registral Nº 03 de fecha 22 de diciembre de 2022 dictada por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, obrante a fs. 01 y vta., la que como anexo forma parte de la presente resolución.</p> <p><b>ARTICULO 2º: COMUNICAR</b>, publicar, dar al Registro Oficial, librar copias y pasar a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a sus efectos.</p> <p><b>C.P. Marcelo Rivas Piasentini</b></p>
<b>Disposiciones</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble</b> <b>Disposio Técnico Registral Nº 03</b> Corrientes, 22 de Diciembre de 2022</p> <p><b>Visto:</b> Lo dispuesto por el Decreto Nº 3.680 de fecha 15 De diciembre de 2022 dictada por el Poder Ejecutivo respecto a la feria administrativa en todas las reparticiones de la Administración Pública Provincial.-</p> <p><b>Considerando:</b> Que, el mencionado Decreto establece feria administrativa para todas las Reparticiones de la Administración Publica Provincial Central, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos, durante 5 días hábiles, desde el día 3 de enero y hasta el día 6 de enero del año 2023, con excepción de las áreas de Seguridad, Salud, Instituto de Cardiología de corrientes y Dirección Provincial de Energía de Corrientes.- Que, a fin de la expedición en tiempo y forma de los documentos previstos de los art. 2º de la ley 17.801, art.3º de la ley Provincial 4298 y demás leyes especiales vigentes, en virtud de las facultades conferidas por el decreto de cita corresponde a esta Dirección arbitrar las</p>	<p>medidas necesarias para garantizar la normal prestación de los servicios registrales.-</p> <p>Que, atento a ello se torna indispensable tomar medidas que hagan al buen funcionamiento de la atención al público, ingreso de documentaciones y establecer las guardias respectivas conforme lo establece el Decreto del Ejecutivo Provincial.-</p> <p>Que, el mismo Decreto citado en el visto establece que esta feria es oportuna, tanto para una pausa en el trabajo como para el reordenamiento de la actividad administrativa, por lo que en concordancia con la instrucción impartida por el señor Ministro del área se establece excepcionalmente la no atención al público en el periodo comprendido del 2 de enero al 6 de enero del 2023 disponiendo una guardia pasiva mínima telefónica a los efectos de atender urgencias y reanudar la atención normal desde el 9 de enero de 2023 en adelante.-</p> <p>Que, a fin de garantizar la seguridad jurídica y la igualdad ante la ley de los Escribanos con Registro, abogados y demás profesionales y usuarios comprendidos en la ley registral correspondiente dictar otra norma administrativa complementaria en el mismo <b>sentido</b> suspendiendo todos los plazos y procedimientos administrativos desde el 2 de enero y</p>

hasta el 6 de enero del año 2023 para toda la jurisdicción de la Provincia de Corrientes.-

Que, el art. 80° establece: "Sin perjuicio de las atribuciones que esta ley confiere a la Dirección, compete a la misma: 1) Orientar la actividad del organismo dando al personal las instrucciones que convengan al mejor servicio, procurando establecer y mantener unidad funcional y de interpretación. 2) Aplicar y hacer cumplir las leyes, decretos, reglamentos referidos a la función registral y proponer las modificaciones que requiera la estructura organica.-6) Fijar turnos de tareas en las distintas dependencias, conforme con sus labores específicas.-"

Que, el art. 81° del mismo cuerpo legal establece: "En cumplimiento de sus funciones del Director General dictara: a) Disposiciones técnicas registrales.-

Que, la Asesoría Legal de este Organismo se ha dictaminado favorablemente al respecto.-

**Por Ello**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 80° inc. 1), inc. 2), y 81° inc. a) y c.c de la ley 4.298

**La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble Dispone:**

**ARTICULO 1°: SUSPENDER** con carácter excepcional, a partir de la cero horas del día 2 de enero hasta las 24 horas del día 6 de enero de 2023 todos los plazos de registración de documentos previstos en la ley 17.801, ley 4298 y ley convenio N° 3422 para toda la jurisdicción de la Provincia de Corrientes.-

**ARTICULO 2°: ELEVAR** las presentes actuaciones al Ministro de Hacienda y Finanzas para su homologación.-

**ARTICULO 3 °: PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial, CÚMPLASE OPORTUNAMENTE ARCHIVÉSE.-

**Esc. Laura P. Zdanovicz. Directora General a/c Registro de la Propiedad Inmueble**

## Ordenanzas

### Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras Ordenanza Municipal N° 152/2022

Santa Ana de los Guácaras, Corrientes 16 de Diciembre de 2022

#### Visto:

La formulación del Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2023 enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme al Artículo 113 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de Santa Ana de los Guácaras y las atribuciones de este Honorable Concejo Deliberante, y;

#### Considerando:

Que, su aprobación es imprescindible por tratarse de un documento legal que se adopta concretamente a las necesidades del Municipio.

Que, cabe advertir las dificultades de estimar ingresos y gastos por el año 2023, dada la situación de Pandemia mundial a la cual nuestra Nación y Provincia no le es ajena, como así el contexto de recesión e inestabilidad económica imperante en los presentes días en nuestro País.

Que, en materia de ingresos, se estima un nivel de recaudación incrementado en aproximadamente un 60% promedio, respecto del ejercicio 2022, conforme las proyecciones de recaudación.

Que, los gastos en personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, se ajustan a derecho, cumpliendo con los recaudos legales exigidos por la ley y las exigencias de la Constitución Provincial.

Que, se cumple con el mandato Constitucional (Artículo 231°), referente a las trasferencias de ingresos, asignación de partidas correspondientes a este Honorable Cuerpo y con la Carta Orgánica Municipal.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 113, siguientes y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de Santa Ana de los Guácaras y las atribuciones de este Concejo Deliberante acordadas por la mencionada norma.-

#### Por Ello:

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras**

### Sanciona con Fuerza de Ordenanza

**Artículo 1°: APROBAR** el cálculo de recursos y presupuesto de gastos, correspondiente al año 2023, en todos sus rubros, por la suma de \$219.816.563,17 (PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS).-

**Artículo 2°: ESTABLECER** que toda reasignación de partidas de fondos realizados en función de las necesidades determinadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá informar al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.-

**Artículo 3°: FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaria de Hacienda, se amplíen los créditos presupuestarios en las partidas ya existentes o incorpore como partidas específicas, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para los recursos determinados en el Artículo 1°, o se originen por adhesión a Leyes, Decretos, Convenios y/o programas nacionales o provinciales.-

**Artículo 4°: ADJUNTAR** copias numeradas y foliadas del presupuesto aprobado

**Artículo 5°: ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal copia de la presente.-

**Artículo 6°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**Artículo 7°: COMUNICAR**, publicar, dar al registro municipal, elevar copias y archivar

**Lic. Vanesa Paola Aymerich. Pte. H.C.D**

**Fabrizio Josué Lobato. Sec. H.C.D**

**Alberto Raúl Rolando Romero. Concejel**

**Felipe Roberto Benítez. Concejel**

### Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras Ordenanza Municipal N° 153/2022

Santa Ana de los Guácaras, Corrientes 28 de Diciembre de 2022

#### Visto:

La Carta Orgánica de la localidad de Santa Ana de los

<p>Guácaras, el Código Fiscal Municipal y el Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, y;</p> <p><b>Considerando:</b> Que, el nivel general de precios se ha incrementado durante el año 2022, incidiendo en el costo de las erogaciones del Municipio.- Que, en consecuencia y a fin de cumplir con las necesidades indispensables de la Municipalidad, es necesario actualizar los montos de los ingresos que se perciben en la misma.- Que, la presente se ordena dentro de las facultades otorgadas por la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal.-</p> <p><b>Por Ello:</b> <b>El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras</b> <b>Sanciona con Fuerza de Ordenanza</b></p>	<p><b>Artículo 1º:</b> Aprobar la <b>ORDENANZA TARIFARIA MUNICIPAL</b>, cuyo texto se anexa y forma parte de la presente, para su aplicación en la jurisdicción de la Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras, teniendo vigencia a partir del periodo fiscal <b>2023</b>, quedando automáticamente derogadas todas las normas que se opongan a la presente a partir del 1 de enero de 2023.</p> <p><b>Artículo 2º:</b> La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-</p> <p><b>Artículo 3º:</b> <b>ELEVAR</b> al Departamento Ejecutivo Municipal copia de la presente para su promulgación.-</p> <p><b>Artículo 4º:</b> <b>Comuníquese</b>, publíquese, y cumplido archívese.-</p> <p><b>Lic. Vanesa Paola Aymerich. Pte. H.C.D</b> <b>Fabrizio Josué Lobato. Sec. H.C.D</b> <b>Alberto Raúl Rolando Romero. Concejal</b> <b>Felipe Roberto Benítez. Concejal</b></p>
---	---

## Sección Judicial

### Citaciones - Interior

Expte. Nº PXL 21231/17	Expte. Nº PXL 25729/19
<p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Mauro Leandro Ríos, DNI Nº 37.733.446 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 572 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día ___20___ del mes de diciembre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 21231/17, caratulada: "RIOS MAURO LEANDRO P/SUP. LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO - PARADA PUCHETA -"... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado: Mauro Leandro Ríos, DNI Nº 37.733.446 por el delito que se les hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria"</p> <p>SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), ___20___ de diciembre de 2022.</p> <p><b>Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria</b> <b>I: 09/01 V: 13/01</b></p>	<p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Gisela Macarena Ríos, DNI Nº 40.123.544, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 569 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día ___20___ del mes de diciembre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 25729/19, caratulada: "CASAS CRISTINA VERONICA DCIA. SUP. HURTO LA CRUZ", en la que interviene como sujeto del proceso, por el Ministerio Publico Fiscal, Doctor FACUNDO ALFREDO SOTELO, se plantearon las siguientes cuestiones a resolver, PRIMERA: ¿Corresponde SOBRESEER la presente Causa, respecto a la imputada Gisela Macarena Ríos, por PRESCRIPCION de la ACCION PENAL, y por consiguiente qué destino corresponde a los elementos secuestrados en autos?; y, SEGUNDA: ¿Qué cabe disponer en materia de costas?. A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a la imputada: Gisela Macarena Ríos, por el delito que se les hubiere atribuido en calidad de autora y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- CONVERTIR en carácter definitivo la entrega de: (01) una de la motocicleta marca: 46-Motomel, modelo: 15- B110, Nro. De Motor H088358, Nro. Cuadro 8ELM15110HB088358, modelo año: 2018 a Miguel Ángel Gutiérrez, misma que fuere entregada en carácter de depositario judicial a Miguel Ángel Gutiérrez, por resolución Nº 418 en fecha 03 de julio de 2019. 3º).-</p>



Procédase a la destrucción del elemento secuestrado en la causa, consistente en: un (01) CD, en razón de su escaso valor económico. 4°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, librese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.-Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_\_\_20\_ de diciembre de 2022.

**Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria**

**I: 09/01 V: 13/01**

### Expte. Nº PXL 26192/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 26192/19, caratulada: "SILVA GUTIERREZ VANESA CELESTE DCIA. SUP. AMENAZAS CALIFICADAS, LESIONES, HURTO E INFRACCION A LEY DE PROTECCION ANIMAL P. LIBRES", se notifica a MARIA DEL CARMEN LEDESMA, D.N.I. Nº 22.058.993, y GABRIEL ORLANDO PIRIZ, D.N.I. Nº 43.931.034, cuyos domicilios actualizados se desconoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 573 En esta ciudad de Paso de los Libres,...., a los 20 días del mes de diciembre de dos mil veintidós... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER la presente causa y en relación a los imputados MARIA DEL CARMEN LEDESMA, D.N.I. Nº 22.058.993, y GABRIEL ORLANDO PIRIZ, D.N.I. Nº 43.931.034, demás circunstancias personales obrantes en autos, en cuanto a los delitos de HURTO, AMENAZAS, LESIONES e INFRACCIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL, previstos y penados por los Arts. 162, 149 Bis, 1º Supuesto, 89 y Ley 14.346 respectivamente, todos del Código Penal, y Art. 336, Inc. 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal, sin imposición de costas (artículo 575 del C.P.P.). 2º). Hágase saber, agréguese copia al

principal, regístrese, oficiese, notifíquese, librese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley al desconocerse domicilio actualizado de los sobreseídos, y oportunamente, archívese.... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 20 de diciembre de 2022.-

**Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria**

**I: 09/01 V: 13/01**

### Expte. Nº PXL 26610/20

Por disposición de S.Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Alejandro Bernardo Alterach, D.N.I. nro. 29.730.938, cuyo domicilio actualizado se ignora, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 576 :En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ....21..... días del mes de diciembre de dos mil veintidós; ... FALLO: 1).- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO respecto de Alejandro Bernardo Alterach, D.N.I. nro. 29.730.938, cuyo domicilio actualizado se ignora, por el ilícito enrostrado en este estadio instructorio (Art. 90 del Código Penal; y, Art. 336, Inc. 1º, 2º supuesto, del Código Procesal Penal). 2).- Notifíquese, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, librese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial, agréguese copia al principal y, oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 21 de diciembre de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria**

**I: 09/01 V: 13/01**

## Sección General

### Licitaciones

#### Municipalidad de San Roque Licitación Pública Nº01/2023

La Municipalidad de San Roque (Prov. de Corrientes - C.U.I.T. Nº33-70791028-9), a través de la Resolución Nº 28/2023 de fecha 05 de enero de 2023 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACIÓN PÚBLICA Nº01/2023 con el objeto de proceder a la adquisición de un (1) vehículo automotor tipo camioneta pick up con tracción 4x4, doble cabina, nuevo (0 km.) y dos (2) vehículos automotores tipo camioneta pick up de tracción simple, doble cabina, nuevo (0 km.), de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a su disposición para consulta.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 20 de enero de 2023 a las 09:00 horas. FECHA DE APERTURA: 20 de enero de 2023.- LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal de San Roque (sito en calle Islas Malvinas Nº795 de la ciudad de San Roque). HORA DE APERTURA: 11:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: Se estableció como PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE (MAXIMO) para el total de los vehículos automotores la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$23.970.000,<sup>00</sup>). VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de San Roque, oficina de Tesorería del Palacio Municipal (sita en calle Islas Malvinas Nº795 de la ciudad de San Roque). PRECIO DEL PLIEGO: PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$11.985,<sup>00</sup>).  
I N F O R M E S : c o r r e o e l e c t r ó n i c o

<p><a href="mailto:Intendencia@sanroqueciudad.gob.ar">Intendencia@sanroqueciudad.gob.ar</a> - Sr. Raúl Eduardo Hadad-Intendente Municipal.-  <b>Sr. Raúl Eduardo Hadad</b>  <b>I: 09/01 V: 13/01</b></p> <p><b>Provincia de Corrientes</b>  <b>Ministerio de Seguridad</b>  <b>Licitación Pública Nº 02/ 23</b>  <b>-Modalidad: Convenio Marco-</b></p> <p>Exp. Nº 218-1804-2022 APERTURA: 08 de Febrero de 2023 HORA: 09,00  Autorizado por Decreto Nº 3221/22 de fecha 09-11-22  MOTIVO: ADQUISICION DE CUBIERTAS CON DESTINO AL PARQUE RODANTE AUTOMOTOR DE LA POLICIA DE CORRIENTES.  Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo Nº 902- 1º Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 08/02/2023 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades</p>	<p>correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20º del Anexo I del Decreto Nº 3056/ 04).4  INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes  INFORMES TECNICOS: Dirección de Logística, sita en calle Quintana 853 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424089.  ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (Son Pesos: diez Mil)  PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 228.617.000 (Son Pesos: doscientos veintiocho millones seiscientos diecisiete mil)  PLAZO DE VIGENCIA: UN (1) AÑO  INFORMACION ADICIONAL: <a href="http://www.cgpcorrientes.gov.ar">www.cgpcorrientes.gov.ar</a> ó <a href="http://www.corrientes.gov.ar">www.corrientes.gov.ar</a>  Atentamente.  <b>Contaduría General de la Provincia de Corrientes</b>  <b>I: 10/01 V: 16/01</b></p>
---	--

### Edictos Municipales

<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Sauce</b></p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial Nº 6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana Nº 61, P/ Solar “g”, S/DGC y C: P/Lote 9– Fracción “A”- Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1728- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (5-2): 13,00 m; (6-5): 29,00 m; (6-7): 13,00 m; (2-7): 29,00 m; lo que hace una superficie total de 376,96 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: Lote B; al SUR: Calle 9 de Julio (HºAº); al ESTE: Lote B; al OESTE: Lº s/ Mra.= Municipalidad de Sauce en posesión de Yolanda Bermúdez de Arrieta.  En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-  SAUCE, CTES. 20 de diciembre de 2022.-  <b>Ing. Carlos Romano</b>  <b>I: 13/01 V: 13/01</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Sauce</b></p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial Nº 6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana Nº 113- Parcela Nº 1- Fracción B- s/ Catastro– Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1681- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (a-b): 32,37 m; (b-D): 18,50 m; (C-D): 32,09 m;</p>	<p>lo que hace una superficie total de 507,29 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: Lº s/ Mra.= Parcela Nº 2 y s/Div.= Municipalidad de Sauce; al SUR: Calle R. Saenz Peña (Ripio); al ESTE: Lº s/ Mra.= Parcela Nº 14 y s/Div.= Municipalidad de Sauce; al OESTE: Lote A.  En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-  SAUCE, CTES. 20 de diciembre de 2022.-  <b>Ing. Carlos Romano</b>  <b>I: 13/01 V: 13/01</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Sauce</b></p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial Nº 6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana Nº 30, P/ Solar “f” y “h”, S/DGC y C: P/Lote 003 y 004– Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1712- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 31,47 m; (2-3): 26,06 m; (3-4): 11,00 m; (4-5): 19,47 m; (5-1): 37,89 m; lo que hace una superficie total de 964,01 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: Lº s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al SUR: Lº s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al ESTE: Av. Leandro Alem (Ripio); al OESTE: Lº s/ Mra.= Municipalidad de Sauce.  En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-  SAUCE, CTES. 20 de diciembre de 2022.-  <b>Ing. Carlos Romano</b>  <b>I: 13/01 V: 13/01</b></p>
---	--

## Sección Comercial

### Testimonios

#### ALSA COM SAS

Minuta de cambio del órgano de Administración. En la ciudad de Paso de las Libres, Provincia de Corrientes, república Argentina, a los 22 días del mes de Diciembre de 2021, siendo las 11.00 horas se hace saber que mediante Acta de Asamblea Reunión N°02 "ALSA COM SAS, CUIT:30-71635405-5, INSTRUMENTO INSCRIPTO BAJO EL N°37 FOLIO N°37 DEL LIBRO I TOMO I DE CONTRATO DE SOCIEDADES DE ACCIONES SIMPLIFICADAS, LEGAJO N°37 de fecha 19 Febrero de 2021 - en la sede de la administración del domicilio social sito en calle San Martín N°949, de esta ciudad de Paso de las Libres, Provincia de Corrientes. El total del capital social de la Sociedad por Acciones Simplificadas "ALSA

COM SAS se reúne el Sr. SANTIAGO ALBARENQUE DNI 28.650.002, ALEJANDRO RUBEN TETTAMANTI, DNI: 17.501.353, y PAOLA SOLEDAD DALZOTTO, DNI: 28.650.306, representando así el 100% del capital social y se decide en este acto, el Señor ALEJANDRO RUBEN TETTAMANTI Renunciar al cargo de Administrador Suplente, proponiendo el cargo de Administrador suplente a la Señora Paola Soledad Daizotto. En el mismo acto, se declara la aceptación del cargo y conformidad de lo expuesto.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2602-22 Caratulado: ALSA COM SAS/ Insc. de administrador. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes  
**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 13/1 – V: 13/1**

### Avisos varios

#### Avañee Turismo SASU

Se hace saber en cumplimiento al art. 2 Ley 11867, José María Meana, D.N.I.N°22.675.931, con domicilio en Manzana 2, Lote 10, Primera Sección San Cosme, Corrientes, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio dedicado a Agencia de Viajes - Licencia Definitiva para operar en la categoría EVT, designación Comercial STAFF TURISMO, Legajo 17909, domicilio comercial calle Uruguay 1005 (3400), a favor de Avañee Turismo Sasu (CUIT 30-71748743-1), domicilio legal calle Uruguay 1005-Corrientes. Para reclamos de ley se recibirán dentro de los diez días posteriores a la fecha de la última publicación en domicilio calle San Lorenzo 767, Corrientes, de 8 a 13hs., atención Dr. Pablo Pugliotti. 29/12/2022.-

**Dr. Pablo Oliver Pugliotti**  
**I: 12/01 – V: 18/01**

#### Sociedad Las Camelias S.A

Se hace saber por el término de tres días que la Sociedad "Las Camelias S.A.", domiciliada en calle Bme Mitre 691 - Esquina- Corrientes, inscripta el 18 /12/1981 en el Registro Público Acta 2494, Folio 202 Libro Letra X

Protocolo Sociedades Comerciales Documento 474 del año 1981 Comercio de Goya, ha resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2022, la escisión de parcial de su patrimonio en los términos del art. 88 II) de la Ley 19550, para destinarlo a la constitución de una nueva sociedad anónima denominada: LOS LAURELES S.A., sobre la base del Balance especial de escisión al 30/09/2022 del que resulta un Activo \$86.784.095 y Pasivo \$3.732.929, Patrimonio Neto: 83.051.165 y destinará a la Sociedad escisionaria: LOS LAURELES S.A., con domicilio en Bme. Mitre 691, Esquina, Ctes. Activo: \$38.999.022, no se transferirán Pasivos, reduciendo su capital social a \$44.052.143 y modificará el artículo Cuarto de sus estatutos sociales.- En la calle Bme. Mitre 691 de Esquina, Pcia. De Ctes, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 18 a 20hs los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 88 inc. 5 de la ley 19.550 dentro de los 15 días desde la última publicación de éste edicto.- Firmado: Ana Ines Gonzalez Lentini Rohner, Presidente del Directorio.-

**Ana Ines Gonzalez Lentini Rohner - Presidente del Directorio**  
**I: 11/01 – V: 13/01**

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**